

Discurra desde dho dia de la fecha, hasta fin de Diciembre del
 corriente año; Como para q.^e los mencionados Doscienta,
 noventa mill, setecientos, ochenta y nueve Reales, y treinta
 maravedi que se han de repartir a esta dha Ciudad y su
 Reyno, por no hauiere executado en los antecedentes años,
 y q.^e puedan hacer el pago con alguna conveniencia, les
 a acordado su Señoria el termino de seis años, principiando
 en primero de enero de mill setecientos sesenta y uno, para
 pagar como queda dho el presente segun se ha dispuesto
 para el nuevo establecimiento de los tercios; segun y con las
 demas expresiones y particularidades q.^e se relacionan en dho
 papel // Y la Ciudad hauiendo tratado y conferido largam.
 sobre el contenido de dho papeles, dando las mas expresivas
 gracias al S. Conxex. por el celo con q.^e su Señoria se ha dedicado
 en favor de esta dha Ciudad y su Reyno, en el expresado asunto
 y liquidacion de dho deuto de tercios; Acordó, se escriban
 las correspondientes a dho S. Inten.^{te} de Valencia, y que
 copias autenticas de dho papeles, se pongan en este libro
 Capitulax, y otras en el de Cartas Reales, entregando a dho
 S. Conxex. los originales, para el destino que en ellos se
 previene, e iguales copias a los Car. Reales q.^e las preve-
 nen; Y para aclarar las dudas q.^e en este negocio han ovi-
 xido, y las q.^e puedan ofrecerse en lo futuro, hasta q.^e esta
 Capital quese solviente en el adenco de este servicio; Nombró
 por Comision, a los Señores D. Juan de Sandoval, D. Alesso Man-
 riera, D. Juan Jov. Navarro y D. Pedro Coroarij Recondel,
 quienes confiere amplias podes, comision y facultad, p.^a q.^e
 practiquen en favor de este Reyno y pueblo de dha

En lugar de los S. D.
 Pedro Coroarij, se
 nombró por el
 al S. D. Luis Men-
 chiron #

